

RESOLUCION N° 10.050

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 17 de Enero de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bushamante, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ROCAFUERTE C.A. (I.R.C.A.)

QUE los Señores Mercedes Santistevan de Noboa y Pablo Conzenbach Irlesias, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales, aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0405 de 20 de Septiembre de 1.978, ha autorizado, la inversión en el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA ROCAFUERTE C.A. (I.R.C.A.) a la persona jurídica Pacific Investments Estate And Limited, de Nassau-Bahamas.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 79-0473-DIA de 16 de Mayo de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. / Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía INMOBILIARIA ROCAFUERTE C.A. (I.R.C.A.) por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres

10.050.000

...2

cada una: b) la prórroga de plazo de duración de la Compañía que es de cincuenta años contados desde la inscripción de su constitución en el Registro Mercantil; y, c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la indicada escritura.

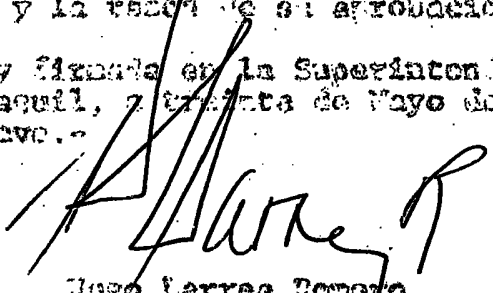
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 102 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Enero de 1.979, se note de haber sido aprobada mediante esta Resolución y aiente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro asu cargo, de acuerdo a los Arts. 154 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N.º 733, de 27 de Agosto de 1.975. y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 52 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Agosto de 1.974, conforme a la cual se constituyó la Compañía.- Igualmente que el Notario 102 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 23 de Julio de 1.974, mediante el cual se prórroga el plazo de duración de la Compañía.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 17 de Enero de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

CONCLUYENTES. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.-

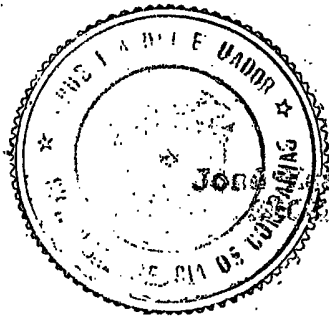

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

 PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en -

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

...S

Guayaquil, a los treinta días del mes de Mayo de mil no-
vecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ecs. 10.000
APV-Ides.
5.00.79.

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 12.583 a
12.589, número 2.960 del Registro Mercantil; y, anotada ba-
jo el número 9.198 del Repertorio.- Guayaquil, Junio doce -
de mil novecientos setenta y nueve - El Registrador Mercan-
til.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.297 del Registro
Mercantil de mil novecientos cincuenta y cuatro; y, 15.830
del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; al
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio
doce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador -
Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

